



VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo en la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nro. 382/14 se acepta la renuncia como Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Aluminé, a la Señora NEDOK Silvina;

QUE es necesario continuar con las actividades programadas y designar al personal político que cumplirá funciones de Gobierno;

QUE en la Estructura del Gobierno Municipal se encuentra la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO;

QUE el Señor TÍLLERIA Gustavo Sebastián - DNI N° 29.091.965, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad, además cuenta con la confianza del Señor INTENDENTE MUNICIPAL, para desempeñar el CARGO DE SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ;

QUE el Señor TILLERÍA Gustavo Sebastián, cuenta con la idoneidad para cumplir funciones en el área;

QUE por la nueva designación se deja sin efecto la Resolución Nro. 896/12;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 896/12 de fecha 26 de Diciembre de 2012, del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

Artículo 2do: DESIGNAR COMO SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ al Señor TILLERÍA Gustavo Sebastián DNI N° 29.091.965, a partir del día 01 de Julio de 2014, con las atribuciones y facultades propias del cargo y de la responsabilidad, PERCIBIENDO LA SUMA DE PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 41/100 (\$ 12.902,41) MENOS DEDUCCIONES QUE POR LEY CORRESPONDE.-----

Artículo 3ero: La erogación que demande el artículo 1ero. Impútese al rubro Secretarios del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 5to: COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Despacho, Sector Sueldo, Personal y a las demás áreas Municipales, para su conocimiento y efectos.-----

Artículo 6to: NOTIFÍQUESE Y AGRÉGUESE copia al legajo respectivo.-----

Artículo 7mo: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. Archívese.-----

ALUMINÉ, 02 de Julio de 2014.-

Fdo: MÉNDEZ
ÁLAMO